REGISTRO PGAG – ANTENAS N° 038 / 2019.- Nº 199488

Señores
JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ MÁRMOL, Proponente
Presente:

Asunción, 03 de julio de 2019.-

Me dirijo a usted, en atención al **Plan de Gestión Ambiental Genérico** presentado a este Ministerio, **Expediente SIAM N° 2.438/2.019, en fecha 14/06/2.019**, con el asesoramiento técnico del **Consultor Ambiental Lic. Ciencias Amb. Domingo Marcial Samaniego Ávila con REG. CTCA I-619**, de la actividad denominada **"EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA"**, cuyo proponente es el **Señor JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ MÁRMOL**, ubicado en la propiedad identificada con **Padrón N° 3313, Finca N° 4192, Distrito de Concepción, Departamento de Concepción.**----------

Considerando la vigencia del Decreto Reglamentario 453/13 y su Ampliación y Modificación Decreto N° 954/13 de la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, **Resolución N° 293/17**, de fecha 12 de Diciembre de 2018, **"Por La Cual Se Establece El Plan De Gestión Ambiental Genérico Para La Etapa De Operación De Antenas En El Marco Del Decreto Reglamentario N° 453/13 y N° 954/13"**, se comunica cuanto sigue;

Que, el Proyecto fue evaluado por el **Técnico Evaluador Ing. Agr. María Jazmín Gamarra Ledezma,** quien Dictamina a favor de la aprobación del Proyecto, **según Dictamen Técnico N° 19.032/2.019, de fecha 19/06/19**; que el mismo fue revisado y verificado, por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental **Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa**, quien recomienda su aprobación.----------

En ese contexto, atendiendo a la documentación adjuntada a la referida Nota, y conforme a las características que se describen sobre la actividad en cuestión, en concordancia a las normativas legales vigentes que rigen la materia, la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", el Decreto Reglamentario N° 453/13 y su ampliatoria y modificatoria Decreto Reglamentario N° 954/13; considerando que el mismo se enmarca en el **ANEXO CIIU "CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE INDUSTRIAS UNIFORME", CODIGO 7200 "COMUNICACIONES", NO REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE: EDE - ESTUDIO DE DISPOSICIÓN DE EFLUENTES, conforme a dicho clasificador, NI DE UN EIAp "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR.**----------

Que, el proponente dio cumplimiento a la **Resolución N° 293/17**, de fecha 12 de Diciembre de 2018, **"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL GENÉRICO PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN DE ANTENAS EN EL MARCO DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 453/13 Y N° 954/13"**.

No obstante, el proponente deberá dar cumplimiento a la correcta implementación y estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Genérico presentado al MADES bajo Declaración Jurada, en el que se presentan las Medidas de Mitigación y el Plan de Monitoreo a realizar; así como cualquier otra medida tendiente a minimizar el impacto sobre el medio ambiente (agua, aire, suelo y el medio biótico).----------

Que, el Proponente ha presentado la copia de la **Resolución N° 107/PR/2002**, por la cual se habilita al Señor José Alberto González Mármol a **operar en forma comercial la estación de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia, en la frecuencia de 94,5 MHz para la localidad de Concepción, otorgado por la CONATEL, en fecha 9 de abril del 2002.: -Tipo de Servicio: Radiodifusión sonora con modulación de frecuencia., Tipo de Emisión: 256KF8EHF, Zona de Servicio: Concepción, Frecuencia: 94,5 MHz, Potencia Efectiva Radiada: 1kW, Potencia del transmisor: 0,53 kW, Horario de Transmisión: De 00:00 a 24:00 horas, Sistema radiante: Coordenadas UTM 21 K 456613 m E 7411760 m S, LATITUD SUR: 23°24'43", LONGITUD OESTE 57°25'32", Antena: Link – 4 elementos, Línea de Transmisión: KMP Cellflex – ½", Torre: Arriostrada 60 m, Altura del centro geométrico de Antena: 50 m, Transmisor: Continental 814H – 1kW, -Indicativo de Llamada: ZP V184, - Resolución de adjudicación: 397/1999.**

Que, cuenta con una **superficie total de 1 Has 1910 m2, la superficie total construida es de 800 m2.**----------

Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Plan de Gestión Ambiental Genérico, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.

REGISTRO PGAG – ANTENAS N° 038 / 2019.- Nº 199489

El Proponente deberá presentar la información de implementación del Plan de Gestión Ambiental Genérico cada 2 (DOS) años con el objeto de monitorear si no se ha realizado alguna modificación o cambio de actividad planteada; el MADES podrá disponer dicho monitoreo en las ocasiones que así lo estime pertinente.----------

El Plan de Gestión Ambiental Genérico se encuentra redactado en la **Hoja de Seguridad N° 199488 (Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho) y Hoja de Seguridad N° 199489 (Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve).----------**

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y los Recursos Naturales